



RESOLUCION No. CSJATR18-429  
jueves, 05 de julio de 2018

*"Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles del cargo de RELATOR DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO."*

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1242 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión Ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, dispuso lo siguiente:

*Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de elegibles. Al efecto, deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión.*

*Para los mismos propósitos, la Dirección Ejecutiva y las Seccionales de Administración Judicial deberán informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior y a las de los Consejos Seccionales, según el caso, los nombres de las personas que resulten posesionadas en propiedad en los cargos de carrera.*

*Reportada la novedad de posesión en propiedad de un aspirante, su nombre será retirado de manera automática del registro de elegibles conformado para la provisión del cargo de la misma especialidad y categoría del cual tomó posesión.*

*Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.*

Que a través del Sistema Kactus de la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se verificó por la identificación de manera individual de cada uno de los integrantes, con el fin de establecer las personas que ya se encuentran posesionadas en propiedad, y así como también de las inscripciones en escalafón realizadas por esta Corporación, encontrándose que en la actualidad ninguno de los integrantes se ha posesionado en propiedad, por esta razón no hay lugar a exclusiones.

Que de conformidad, con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo No. 1242 de 2001, esta Consejo Seccional del Atlántico, expidió Resolución CSJATR18-184 de 04 de Abril de 2018, " Por medio de la cual se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 183 del 2013, correspondientes al periodo 2018".

*aje*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: 3410159 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla-Atlántico, Colombia

*Cu*





Que publicados los puntajes, correspondientes a la etapa de reclasificación, se procedió a su notificación, y, conforme a las decisiones adoptadas en el acto administrativo mencionado anteriormente, en lo correspondiente al cargo de **RELATOR DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO**, no hubo recurso alguno, quedando en firme los puntajes de reclasificación de los siguientes integrantes:

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	49.717.628	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	422,60	165,00	100,00	90,00	0,00	777,60
2	72.207.684	NINO EVER CASTRO ALARCON	478,16	164,50	100,00	20,00	0,00	762,66
4	92.557.490	GIANCARLO MEJIA NIETO	385,56	176,50	100,00	70,00	0,00	732,06
3	55.226.004	SANDRA PATRICIA AHUMADA RUIZ	385,56	166,00	100,00	80,00	0,00	731,56
5	72.240.379	JUAN ANTONIO SPIRKO PAYARES	330,00	160,00	100,00	30,00	0,00	620,00

Por todo lo anteriormente mencionado, se hace necesario, actualizar el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **RELATOR DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO**, con el fin de excluir a los integrantes posesionados en propiedad, y, reclasificar los puntajes de los factores dentro de la inscripción individual de los integrantes vigentes, con base en las decisiones de las solicitudes resueltas mediante Resolución CSJATR18-184 de 04 de Abril de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. De la Actualización:** Actualizar los puntajes con el fin de reclasificar los factores de las inscripciones individuales, según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, en consecuencia el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **RELATOR DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO**, quedará así:

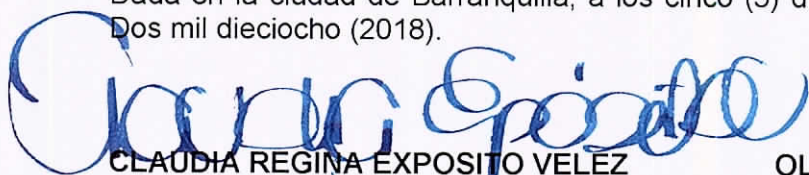
No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	49.717.628	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ	422,60	165,00	100,00	90,00	0,00	777,60
2	72.207.684	NINO EVER CASTRO ALARCON	478,16	164,50	100,00	20,00	0,00	762,66
4	92.557.490	GIANCARLO MEJIA NIETO	385,56	176,50	100,00	70,00	0,00	732,06
3	55.226.004	SANDRA PATRICIA AHUMADA RUIZ	385,56	166,00	100,00	80,00	0,00	731,56
5	72.240.379	JUAN ANTONIO SPIRKO PAYARES	330,00	160,00	100,00	30,00	0,00	620,00

**ARTICULO 2°. De la Notificación.** Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de ocho (8) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO 3°.- De la vigencia.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede recurso en la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de Julio del año dos mil Dos mil dieciocho (2018).



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO  
Presidenta

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: 3410159 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla-Atlántico. Colombia

